

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 148

Asunción, 20 de noviembre de 2025.-

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N°94/2025 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE COLONIA MARGARITA – ITAKYRY. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 468.137.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, la **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las propuestas que se han presentado en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 14 de noviembre de 2025.-
- **Memorándum DAJ N° 2137/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 424/2025** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum UEP CAF N° 1990/2025** de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, dependiente de la Dirección de Vialidad, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum JGM/CEO N° 26/2025**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en el presente proceso.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Mario Echeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que planifica, promueve y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 94/25 ID N° 468.137

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**.

3.- OBRAS A SER EJECUTADAS

DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: CRUCE COLONIA MARGARITA - ITAKYRY	₡ 134.280.210.333.-

4.- OFERTAS RECIBIDAS

En fecha 14 de noviembre del 2025, se realiza el acto de apertura de ofertas, en la cual presentaron sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 146.633.480.674
2	TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA	Gs. 143.507.424.892
3	VIALTEC S.A.	Gs. 103.930.329.966
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs. 125.786.270.745
5	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T&C SA)	Gs. 120.286.749.597
6	CONSORCIO MARGARITA	Gs. 99.402.528.707
7	ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY	Gs. 122.840.884.821
8	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs. 107.377.695.250
9	RAMON C. ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA – SUCURSAL PARAGUAY	Gs. 121.738.789.055
10	LT S.A.	Gs. 110.502.905.914
11	CONSORCIO UNION ITAKYRY	Gs. 111.273.315.366
12	TOCSA S.A.	Gs. 136.228.372.247
13	CONSORCIO PY 21	Gs. 128.023.969.177
14	ROVIAL S.A.	Gs. 128.861.829.097

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de **Memorando DAJ N° 2137/2025**, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Abg. José Arévalo Kunert, Abg. Patricia Cuevas, Abg. María José Vega Doldán y Abg. Sany Flores, por el cual se procedió a la verificación de las propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA:

Misión: “Somos un organismo de elaboración y ejecución de políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Observación a la oferta: 80022306-3 - VIALTEC SA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
MANIFIESTA QUE TODAS LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADA POR SU EMPRESA ESTAN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PBC.	80022306-3 - VIALTEC SA	MARCELO EDUARDO GOMEZ MELLO	2025-11-14 11:20:43
MANIFIESTA QUE. EL PROGRAMA DE TRABAJO, LA CURVA DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO NO SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC Y NO MUESTRA LAS ACTIVIDADES. NO PRESENTA EL FORMULARIO DE OFERTA DESCARGADO DEL SICP EL CUAL ES SUSTANCIAL. EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES NO SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC, NO MUESTRAS FECHAS DE INICIO, FIN Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES.	80006730-4 - CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	PAMELA SANTOS	2025-11-14 11:20:43

Con relación a la observación realizada por el representante de la firma VIALTEC S.A, sobre la oferta de CONSTRUCTORA ACARAY S.A, en cuanto a la falta de presentación del formulario de oferta descargado del SICP, se menciona que, mediante la Adenda N° 1 se ha reemplazado dicho documento estableciéndose el Formulario N° 20 como el requerido para la presentación de las ofertas, por lo cual, el formulario cuya ausencia se alega dejó de ser un requisito exigible, en virtud de su reemplazo formal por la citada Adenda N° 1, y al respecto, nos remitimos al análisis del punto II EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del presente Informe.

Observación a la oferta: DNCP-002362 - CONSORCIO MARGARITA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
MANIFIESTA QUE, EL FORMULARIO N° 8 DE UTILIZACION DE EQUIPOS, NO SE PRESENTA EN E FORMATO PUBLICADO EN LA DNCP. TAMPOCO PRESENTA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. NO PRESENTA FORMULARIO DE OFERTA DESCARGADO DEL SICP. EL FORMULARIO DE OFERTA N° 20 PUNTO J, NO PRESENTA CONFORME A LA ADENDA N° 1 QUE ES DE CARÁCTER SUSTANCIAL.	80006730-4 - CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	PAMELA SANTOS	2025-11-14 11:20:43

Con relación a la observación realizada por el representante del CONSORCIO MARGARITA, sobre la oferta de CONSTRUCTORA ACARAY S.A., en cuanto a la falta de presentación del formulario de oferta descargado del SICP, se menciona que, mediante la Adenda N° 1 se ha reemplazado dicho documento estableciéndose el Formulario N° 20 como el requerido para la presentación de las ofertas, por lo cual, el formulario cuya ausencia se alega dejó de ser un requisito exigible, en virtud de su reemplazo formal por la citada Adenda N° 1, y al respecto nos remitimos al análisis del punto II EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Las demás observaciones que fueron asentadas en el acta de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, las cuales serán analizadas en el apartado capacidad técnica.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Consideración Preliminar:

Se advierte que el presente Informe, contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC, de las ofertas que cotizaron los tres precios más bajos, en atención al método de evaluación basado únicamente en precio establecido en el pliego, (pág. 14), en concordancia

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.

Abg. Hugo A. Arce Palma
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Abg. Hugo Elizeche
Ministerio de Asesoría Institucional y Finanzas

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución, de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

con lo indicado en el art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. Procedimiento de Evaluación: "...La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...2) Evaluación basada en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: ...2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", conforme se detalla a continuación:

1. **CONSORCIO MARGARITA integrado por TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**
2. **VIALTEC S.A**
3. **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

Así mismo, se informa que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. -Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC. (***) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en las ofertas que cotizaron los tres mejores precios, correspondientes a: **1. CONSORCIO MARGARITA integrado por TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., 2. VIALTEC S.A y 3. CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, se constata que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de Documentos:

1) CONSORCIO MARGARITA, respecto al integrante:

➤ TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E

Se dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente nota:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.	HORA
18/11/2025	929/2025	CONSORCIO MARGARITA	19/11/2025	16:30

Al respecto se informa que obra en CEO la respuesta a la nota mencionada.

Análisis de las respuestas remitidas.

CONSORCIO MARGARITA, respecto al integrante TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E

Por Nota de fecha 19 de noviembre 2025, recibida en la misma fecha en la Coordinación del C.E.O., a las 10:14 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 929/2025 del 18/11/2025, firmada por el representante legal Mauricio Cordero Codas, fue presentada la documentación solicitada por la Convocante conforme se detalla a continuación:

Ing. Hugo A. Arce Palma

Misión: "Somos un organismo del Estado, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de Paraguay."

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 94/25 ID N° 468.137

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios ()**

Del análisis de la documentación formal presentada, se concluye que el oferente TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E, integrante del CONSORCIO MARGARITA **CUMPLE** con lo solicitado por la Convocante conforme a la Nota CEO N° 929/2025.

Por otra parte, se informa que luego de analizar las documentaciones presentadas en las ofertas de: **1. CONSORCIO MARGARITA integrado por TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., 2. VIALTEC S.A y 3. CONSTRUCTORA ACARAY S.A,** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (4 páginas).*

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

<p><u>Datos de la Convocatoria.</u> Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.</p>	<p>1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.</p> <p>2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:</p> <p>1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.</p> <p>2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.</p>
<p>Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 180 (ciento ochenta) días.</p>
<p>SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:</p>	<p>5 %</p>
<p>Tipo de Garantía:</p>	<p>Garantía Bancaria, Póliza.</p>
<p>Sistema de Adjudicación:</p>	<p>Total.</p>

Resultado del análisis y evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por: **CONSORCIO MARGARITA integrado por TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., 2. VIALTEC S.A. y 3. CONSTRUCTORA ACARAY S.A.,** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de las garantías, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (2 páginas).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G) H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de

Misión: "Obras Públicas y Comunicaciones propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución. de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Conforme a los **Requisitos de Calificación-Legal** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes evaluados **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., VIALTEC S.A., CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación – Calificación Legal** del PBC (págs. 13-14).

En ese sentido, se verificó que los oferentes mencionados proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Así también que, las personas jurídicas como sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas evaluadas, resultando que un miembro de la firma **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.** cuenta con vínculos activos a la fecha desempeñándose como Profesor Asistente de la UNA. No obstante, se informa que de acuerdo con lo reglado en el **Artículo 3º, inciso b)** de la Ley “De la Función Pública y del Servicio Civil”, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilidades y limitaciones que allí se disponen, amén de que los mismos tampoco prestan servicios o se encuentren bajo su competencia o supervisión del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes mencionados y de las personas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURÍDICA

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de las documentaciones de carácter sustancial y formal de los oferentes que cotizaron los tres mejores precios, conforme a lo establecido en las Secciones **DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación** del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes evaluados:

1. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. integrantes del CONSORCIO MARGARITA.

2. VIALTEC S.A.

3. CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

CUMPLEN con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de **Memorando DET N° 424/2025**, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por Lic. María Rossana Coronel, Econ. Diana Vera, CP Antonio Paredes y Francisco Centurión por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”,

Ing. **Hugo A. Arce Palma**

Misión: “Somos un organismo rector, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 94/25 ID N° 468.137

Punto "Capacidad Financiera"; Ítems: "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Recursos Financieros"; y "Volumen Anual de Negocios"; Paginas N° 20 al 27 del Pliego de Bases y Condiciones.

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,10 (uno coma diez), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante las respectivas autoridades tributarias años (2022, 2023, 2024).

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante las respectivas autoridades tributarias años (años 2022, 2023, 2024)

Recursos Financieros: Demostrar que disponen de acceso a recursos financieros, tales como: Capital Operativo y podrá ser complementada con Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

El mínimo de recursos financieros será igual o mayor al: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

El Capital Operativo es el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva año (2024).

"VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS":

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2015-2024), en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al 80 % del monto total de la oferta.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de ingresos operativos, verificables en los estados de resultados y notas a los estados contables. Los ingresos operativos podrán corresponder a los realizados en su calidad de contratista principal, subcontratista, o integrante de un consorcio afectado por su participación en dicho contrato, los mismos serán promediados y dividido el número de 5 (cinco) años.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios del Volumen Anual de Negocios obtenido de cada integrante.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a la evaluación de la mejor oferta la cual fue analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Evaluación de la Capacidad Financiera

Abg. Fabiola Barrios M. a través del correo comitedeevaluación@mopc.gov.py de fecha 15/10/2025, informa cuanto sigue..., en relación a los procesos licitatorios actualmente en evaluación, se solicita priorizar el análisis de las tres mejores ofertas de cada llamado, con el fin de culminar las evaluaciones dentro del plazo legal establecido" (SIC); motivo por el cual, se procedió a la evaluación de las ofertas solicitada, la cual fueron analizadas en detalle, conforme se expone a continuación:

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de

Econ. Marco Elizeche
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNER
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Misión: "Somos un organismo que elabora, promueve y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
6.-	CONSORCIO MARGARITA COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.) (Lider) TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E)	Gs 99.402.528.707	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (**) Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
3.-	VIALTEC S.A.	Gs 103.930.329.966	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.-	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	Gs 107.377.695.250	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

OBSERVACIÓN:

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo.

(¹) El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el PBC.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el PBC.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el PBC.
- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados y forman parte del presente dictamen.

7.- OFERTA TÉCNICA

La Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, a través de **Memorándum UEP CAF N° 1990/2025**, remite informe de **Abg. Fabiola Barrico M. Secretario General M.O.P.C.** cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Alejandro Bordón, Diego Boy, Raúl Guerrero, José Bonzi y Mercedes Rodríguez mediante el cual procedió a la verificación de las tres mejores ofertas económicas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

Abg. JOSE M. AREVALO KUNER
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Observación a la oferta: 80022306-3 - VIALTEC SA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
MANIFIESTA QUE TODAS LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADA POR SU EMPRESA ESTAN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PBC.	80022306-3 - VIALTEC SA	MARCELO EDUARDO GOMEZ MELLO	2025-11-14 11:20:43
MANIFIESTA QUE, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LA CURVA DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO NO SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC Y NO MUESTRA LAS ACTIVIDADES. NO PRESENTA EL FORMULARIO DE OFERTA DESCARGADO DEL SICP EL CUAL ES SUSTANCIAL. EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES NO SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC, NO MUESTRAS FECHAS DE INICIO, FIN Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES.	80006730-4 - CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	PAMELA SANTOS	2025-11-14 11:20:43

Respuesta: Se realizó el análisis de los documentos descritos en la observación y los mismos cumplen con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Es decir, la curva de avance físico financiero indica los meses de duración, porcentajes de avance mensual y acumulado, y los cuales coinciden con los valores del cronograma de actividades. El programa de trabajo/cronograma de actividades refleja todos los ítems y sus cantidades requeridos en el PBC. El formato de presentación del formulario de oferta queda a consideración de la instancia jurídica.

Observación a la oferta: DNCP-002362 - CONSORCIO MARGARITA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
MANIFIESTA QUE, EL FORMULARIO N° 8 DE UTILIZACION DE EQUIPOS, NO SE PRESENTA EN E FORMATO PUBLICADO EN LA DNCP. TAMPOCO PRESENTA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. NO PRESENTA FORMULARIO DE OFERTA DESCARGADO DEL SICP. EL FORMULARIO DE OFERTA N° 20 PUNTO J, NO PRESENTA CONFORME A LA ADENDA N° 1 QUE ES DE CARÁCTER SUSTANCIAL.	80006730-4 - CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	PAMELA SANTOS	2025-11-14 11:20:43

Respuesta: El cronograma de actividades presentado cumple con los requisitos del PBC, es decir, en el se visualiza lo siguiente:

- el plazo de ejecución de cada una de las actividades previstas en el listado de cantidades (fecha de inicio, fecha de terminación, porcentaje de ejecución para cada mes, porcentaje de ejecución acumulado, fecha de terminación);
- la secuencia y dependencia de las actividades previstas (actividades sucesoras y predecesoras);
- la ruta crítica;
- el plazo de ejecución total de la obra.

El cronograma de utilización de equipos presentado contiene la información necesaria, incluyendo la utilización de cada equipo requerido en cada mes.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico del país."

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Los ítems y sus cantidades que fueron presentados por el Consorcio Margarita en el formulario N°20 son los requeridos en el PBC. El formato de presentación del formulario de oferta queda a consideración de la instancia jurídica.

Observación a la oferta: 80006730-4 - CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
MANIFIESTA QUE, PRESENTA DOS LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS, EN UNA DE ELLA NO PRESENTA PRECIO UNITARIO NI TOTALES Y EN LA OTRA SI.	DNCP-002298 - CONSORCIO UNION ITAKYRY	OSVALDO BOBADILLA	2025-11-14 11:00:13

Respuesta: Los ítems y sus cantidades que fueron presentados por la Constructora Acaray S.A. son los requeridos en el PBC. El formato de presentación del formulario de oferta queda a consideración de la instancia jurídica.

EVALUACION DE LA OFERTA

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS (ANEXO A)

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en los Datos de la Licitación, disconformidades, errores y omisiones del Pliego de Bases y Condiciones. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

OFERENTE	MONTO OFERTADO (Gs. IVA incluido)	MONTO VERIFICADO (Gs. IVA incluido)
CONSORCIO MARGARITA	99.402.528.707	99.402.528.424
VIALTEC S.A.	103.930.329.966	103.930.329.682
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	107.377.695.250	107.377.694.953
ET S.A.	110.502.905.914	110.502.901.658
CONSORCIO UNIÓN ITAKYRY	111.273.315.366	111.273.315.049
INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	120.286.749.597	120.286.749.288
RAMÓN C. ALVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA-SUCURSAL PARAGUAY	121.738.789.055	121.738.548.729
ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY	122.840.884.821	122.840.884.467
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	125.786.270.745	125.786.270.464
CONSORCIO PY 21	128.023.969.177	128.023.968.804

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. Andrés Bordón
Director

Ing. Hugo A. Arce Palma
Director

Econ. María Elizeche
Vicepresidente

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director

Misión: "Somos un organismo público, proponer y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 94/25 ID N° 468.137

ROVIAL S.A.	128.861.829.097	128.861.828.777
TOCSA S.A.	136.228.372.247	136.228.372.245
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	143.507.424.892	143.507.424.520
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	146.633.480.674	146.633.480.316

Los oferentes han confirmado que aceptan el monto verificado por el comité evaluador, según el siguiente detalle:

OFERENTE	Nota de aceptación del monto verificado (fecha de recepción)
CONSORCIO MARGARITA	Nota de fecha 18/11/2025
VIALTEC S.A.	Nota de fecha 17/11/2025
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Nota de fecha 19/11/2025
LT S.A.	Nota de fecha 18/11/2025
CONSORCIO UNIÓN ITAKYRY	Nota de fecha 19/11/2025
INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	Nota de fecha 17/11/2025
RAMÓN C. ALVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA-SUCURSAL PARAGUAY	Nota de fecha 17/11/2025
ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY	Nota de fecha 18/11/2025
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Nota de fecha 17/11/2025
CONSORCIO PY 21	Nota de fecha 17/11/2025
ROVIAL S.A.	Nota de fecha 20/11/2025
TOCSA S.A.	Nota de fecha 17/11/2025
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Nota de fecha 18/11/2025
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Nota de fecha 17/11/2025

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General de Precios Ofertados
M.O.P.C.

En el apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC se establece que: *“luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una **explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable**, conforme al siguiente parámetro:*

“1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Abg. JOSÉ M. ARELAZO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo A. Arce Palma
Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.
Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 94/25 ID N° 468.137

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

CONSORCIO MARGARITA:

Mediante **Nota CEO N° 910/2025**, se solicitó al oferente **CONSORCIO MARGARITA** una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

Por **Nota de fecha 18/11/2025**, el oferente **CONSORCIO MARGARITA** ha remitido la documentación para su análisis.

VIALTEC S.A.:

Mediante **Nota CEO N° 911/2025**, se solicitó al oferente **VIALTEC S.A.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

Por **Nota de fecha 17/11/2025**, el oferente **VIALTEC S.A.**, ha remitido la documentación para su análisis.

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.:

Mediante **Nota CEO N° 919/2025**, se solicitó al oferente **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

Por **Nota de fecha 17/11/2025**, el oferente **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, ha remitido la documentación para su análisis.

LT S.A.:

Mediante **Nota CEO N° 913/2025**, se solicitó al oferente **LT S.A.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

Por **Nota de fecha 18/11/2025**, el oferente **LT S.A.**, ha remitido la documentación para su análisis.

T&C S.A.:

Mediante **Nota CEO N° 912/2025**, se solicitó al oferente **T&C S.A.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

Por **Nota de fecha 17/11/2025**, el oferente **T&C S.A.**, ha remitido la documentación para su análisis.

RAMÓN C. ALVAREZ S.A.:

Mediante **Nota CEO N° 916/2025**, se solicitó al oferente **RAMÓN C. ALVAREZ S.A.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.
Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Comunicación y Desarrollo de la Población

Misión: "Somos un organismo que elabora, promueve y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 94/25 ID N° 468.137

Por **Nota de fecha 17/11/2025**, el oferente **RAMÓN C. ALVAREZ S.A.**, ha remitido la documentación para su análisis.

ROVELLA CARRANZA S.A.:

Mediante **Nota CEO N° 917/2025**, se solicitó al oferente **ROVELLA CARRANZA S.A.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

Por **Nota de fecha 18/11/2025**, el oferente **ROVELLA CARRANZA S.A.**, ha remitido la documentación para su análisis.

CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.:

Mediante **Nota CEO N° 909/2025**, se solicitó al oferente **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

Por **Nota de fecha 17/11/2025**, el oferente **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**, ha remitido la documentación para su análisis.

CONSORCIO PY 21:

Mediante **Nota CEO N° 914/2025**, se solicitó al oferente **CONSORCIO PY 21** una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

Por **Nota de fecha 17/11/2025**, el oferente **CONSORCIO PY 21**, ha remitido la documentación para su análisis.

TOCSA S.A.:

Mediante **Nota CEO N° 915/2025**, se solicitó al oferente **TOCSA S.A.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

Por **Nota de fecha 17/11/2025**, el oferente **TOCSA S.A.**, ha remitido la documentación para su análisis.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA:

Mediante **Nota CEO N° 908/2025**, se solicitó al oferente **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

Por **Nota de fecha 18/11/2025**, el oferente **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, ha remitido la documentación para su análisis.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.:

Misión: "Somos una organización que elabora, promueve y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 94/25 ID N° 468.137

Mediante **Nota CEO N° 918/2025**, se solicitó al oferente **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

Por **Nota de fecha 17/11/2025**, el oferente **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, ha remitido la documentación para su análisis.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA COMPOSICION DE PRECIOS.

Se han analizado las justificaciones presentadas por los oferentes y en general se aceptan las mismas, ya que las diferencias que surgen se deben a:

- Variación en la incidencia de los rendimientos de equipos o maquinarias de las empresas para obras similares.
- Precios de proveedores locales con que cuentan las empresas.
- En algunos casos las variaciones de precios son cebidas a consideraciones de distancias de transporte, diferentes a las tenidas en cuenta para los precios de referencias.
- Algunos rubros globales con mayor complejidad técnica.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo señalado en el **Artículo 55. Método de evaluación**, del Decreto 2264/24, que reglamenta la Ley 7021/22:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

De conformidad a lo señalado en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la evidencia documental presentada de la oferta evaluada como la más baja, y subsiguientes, a fin

Misión: "Somos un organismo que trabaja, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población"
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

de verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido son los siguientes: Experiencia Especifica en Obras; Capacidad en materia de Personal; Capacidad en materia de Equipos y otros Criterios que la Convocante Requiera.

Así también, se ha verificado el aspecto inherente al inciso k) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Se expone el resultado de la evaluación, el cual se encuentra detallado en el Anexo B

N°	1	2	3	4
OFERENTE	CONSORCIO MARGARITA	VIALTEC S.A.	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	LT S.A.
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIECIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN – ACTIVIDADES CLAVE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OTROS CRITERIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la sección Datos de la Licitación, apartado. Aclaración de las ofertas, se procedió a realizar consultas a los cuatro oferentes con los precios de oferta más bajos, conforme se detalla a continuación:

○ **VIALTEC S.A.**

Mediante **NOTA CEO N° 911/2025**, de fecha 15/11/2025, se solicitó a VIALTEC S.A. aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada. Por **Nota V-LIC171/2025 de fecha 17/11/2025**, VIALTEC S.A. respondió adjuntando la documentación para su evaluación.

En el Anexo B se encuentra el detalle de la verificación de los requisitos de calificación y criterios de evaluación.

○ **LT S.A.**

Mediante **NOTA CEO N° 920/2025**, de fecha 17/11/2025, se solicitó al LT S.A. aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada. Por **Nota de fecha 18/11/2025**, LT S.A. respondió adjuntando la documentación para su evaluación.

Mediante **NOTA CEO N° 921/2025**, de fecha 17/11/2025 y la **NOTA CEO N°950/2025** se solicitó al CONSORCIO MARGARITA aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada. Por **Nota de fecha 18/11/2025 y Nota de fecha 20/11/2025** CONSORCIO MARGARITA respondió adjuntando la documentación para su evaluación. A través de esta última, el Consorcio Margarita acreditó el cumplimiento de los requisitos para las maquinarias Rodillos Neumáticos y Compactadores lisos vibratorios.

Abg. Fabiola Barrios M.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. Alejandro Bordón

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Elizheche
Ministerio de Economía y Finanzas
M.O.P.C.

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

En el Anexo B se encuentra el detalle de la verificación de los requisitos de calificación y criterios de evaluación.

○ **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

Mediante **NOTA CEO N° 922/2025**, de fecha 17/11/2025, se solicitó al CONSORCIO ACARAY aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada. Por **Nota de fecha 18/11/2025**, CONSORCIO ACARAY respondió adjuntando la documentación para su evaluación.

En el Anexo B se encuentra el detalle de la verificación de los requisitos de calificación y criterios de evaluación.

Las notas de consultas realizadas y las respuestas recibidas en el marco de la evaluación obran en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCISO k) DEL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 7021/2022 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

A fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en EL INCISO K) DEL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 7021/2022, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en donde se establece que *“Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona (...) k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante”*; se ha realizado la consulta correspondiente del estado de ejecución contractual a la fecha de la apertura de ofertas (14/11/2025) del Llamado MOPC N° 94/2025, a las dependencias del MOPC, con respecto a los oferentes presentados.

Se solicitó informes mediante el **Memorándum CEO N° 784/2025 de fecha 14/11/2025**, a las Direcciones, Unidades Ejecutoras de Proyectos y demás dependencias del MOPC. Las mismas respondieron a través de:

RESPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS		
N°	DEPENDENCIA	RESPUESTAS AL MEMO CEO N° 784/2025
1	DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES	MEMORANDUM DCV N° 1627/2025 (18/11/2025)
2	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	MEMORANDUM DOP - DT N° 520/2025 (18/11/2025)
3	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	MEMORANDUM DAPSAN N° 1081/2025 (17/11/2025)
4	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	POR CORREO ELECTRÓNICO (18/11/2025)
5	DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	MEMORANDUM DPP N° 85/2025 (xx/11/2025)
6	DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN	MEMORANDUM D.E. N° 611/2025 (17/11/2025)
7	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BIRF 8638	MEMORANDUM UEP BIRF 8638 N° 645/2025 (17/11/2025)
8	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV	MEMORANDUM UEP BID - DV N° 1962/2025 (17/11/2025)
9	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS JICA	MEMORANDUM UEP JICA N° 358/2025 (17/11/2025)
10	UNIDAD EJECUTORA GMANS	MEMORANDUM UE GMANS N° 472/2025 (17/11/2025)
11	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE DEFENSA COSTERA Y PUENTES	MEMORANDUM UEP DCyP N° 778/2025 (17/11/2025)
12	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	MEMORANDUM UEPE N° 733/2025 (18/11/2025)
13	COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	MEMORANDUMS UEP-PRVBT N° 499/2025 (18/11/2025)

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. Pedro Bordón

Ing. Hugo A. Arce Palma

Econ. Marco Elizeche
Director de Asesoría y Finanzas

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director

Misión: "Somos un organismo ministerial que propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, agua, para la integración y desarrollo económico de las regiones"

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

14	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BIRF 9451-PY	MEMORANDUM UEP BIRF 9451-PY/DOP N° 731/2025 (17/11/2025)
15	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	MEMORANDUM UEP – IP N° 677/2025 (17/11/2025)
16	UNIDAD NACIONAL EJECUTORA FOCEM	MEMORANDUM FOCEM N° 931/2025 (17/11/2025)
17	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA	MEMORANDUM UEP FONPLATA N° 1594/2025 (17/11/2025)
18	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS	MEMORANDUM CAPSOH N° 1033/2025 (19/11/2025)
19	COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO	MEMORANDUM CNRP/UTO N° 49/2025 (17/11/2025)
20	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF	MEMORANDUM UEP CAF N° 1954/2025 (17/11/2025)
21	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL	MEMORANDUM DGC N° 286/2025 (19/11/2025)
22	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL	MEMORANDUM D.S.V. N° 452/2025 (17/11/2025)
23	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALES	MEMORANDUM DPV/DV N° 1188/2025 (17/11/2025)
24	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	MEMORANDUM UEP IE/DOP N° 539/2025 (17/11/2025)

Según Memorándum DCV N° 1627/2025, la Dirección de Caminos Vecinales, informa que la Empresa ROVIAL S.A., presentada en Consorcio, cuenta con un atraso mayor al 5% en la curva de avance físico en una de sus obras.

Las demás dependencias del MOPC no reportaron mora por parte de ninguna de las empresas consultadas.

Los memorándums de las consultas realizadas y de las respuestas recibidas en el marco de la evaluación, obran en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

VERIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DE PERSONALES.

Con respecto al personal propuesto por los oferentes para la evaluación técnica, se solicitaron informes sobre la participación de los mismos en contratos administrados por el MOPC, a través del **Memorándum CEO N° 785/2025** de fecha 14/11/2025, remitido a las Direcciones, Unidades Ejecutoras de Proyectos y demás dependencias del MOPC. Las mismas respondieron a través de:

RESPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS		
N°	DEPENDENCIA	RESPUESTAS AL MEMO CEO N° 785/2025
1	DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES	MEMORANDUM DCV N° 1630/2025 (18/11/2025)
2	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	MEMORANDUM DOP - DT N° 521/2025 (18/11/2025)
3	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	MEMORANDUM DAPSAN N° 1083/2025 (18/11/2025)
4	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	POR CORREO ELECTRÓNICO (18/11/2025)
5	DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	MEMORANDUM DPP N° 86/2025 (xx/11/2025)
6	DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN	MEMORANDUM D.E. N° 607/2025 (17/11/2025)
7	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BIRF 8638	MEMORANDUM UEP BIRF N° 646/2025 (17/11/2025)
8	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV	MEMORANDUM UEP BID – DV N° 1963/2025 (18/11/2025)

Misión: "Somos un organismo que propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico del país."

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 94/25 ID N° 468.137

9	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS JICA	MEMORANDUM UEP JICA N° 357/2025 (17/11/2025)
10	UNIDAD EJECUTORA GMANS	MEMORANDUM UE GMANS N° 471/2025 (17/11/2025)
11	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE DEFENSA COSTERA Y PUENTES	MEMORANDUM UEP DCyP N° 779/2025 (17/11/2025)
12	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	MEMORANDUM UEPE N° 732/2025 (18/11/2025)
13	COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	MEMORANDUMS UEP-PRVBT N° 497/2025 (17/11/2025)
14	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BIRF 9451-PY	MEMORANDUM UEP BIRF 9451-PY/DOP N° 732/2025 (17/11/2025)
15	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	MEMORANDUM UEP – IP N° 678/2025 (17/11/2025)
16	UNIDAD NACIONAL EJECUTORA FOCEM	MEMORANDUM FOCEM N° 930/2025 (17/11/2025)
17	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA	MEMORANDUM UEP FONPLATA N° 1592/2025 (17/11/2025)
18	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS	MEMORANDUM CAPSOH N° 1034/2025 (19/11/2025)
19	COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO	MEMORANDUM CNRP/UTO DEO N° 50/2025 (17/11/2025)
20	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF	MEMORANDUM UEP CAF N° 1956/2025 (17/11/2025)
21	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL	MEMORANDUM DGC N° 279/2025 (18/11/2025)
22	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL	MEMORANDUM DSV N° 453/2025 (17/11/2025)
23	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALES	MEMORANDUM DPV/DV N° 1189/2025 (17/11/2025)
24	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	MEMORANDUM UEP IE/DOP N° 535/2025 (17/11/2025)

Las mencionadas dependencias del MOPC informaron que los personales propuestos por los oferentes para la evaluación técnica no tienen asignación en contratos administrados por las mismas.

Los memorándums de las consultas realizadas y de las respuestas recibidas en el marco de la evaluación, obran en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

Para la adjudicación se deberá tener en cuenta:

De conformidad a lo señalado en **Criterios de Adjudicación** del Pliego de Bases y Condiciones:

“La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho de disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma

Ing. Marco Elizeche

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director

Misión: “Somos un organismo del Estado, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo del territorio y las comunicaciones”

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 94/25 ID N° 468.137

debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.”

De la evaluación de los Criterios Técnicos conforme a la sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación” (Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y otros Criterios que la Convocante Requiera); y lo referente a la verificación de la aplicación del inciso k) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas, se obtiene el siguiente resultado:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (Gs.) IVA INCLUIDO	CALIFICACIÓN TÉCNICA
CONSORCIO MARGARITA	99.402.528.424	Cumple

8.- CONCLUSIÓN

El Decreto 2264/24, artículo 75. Procedimiento de evaluación, dice: “La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2) **Evaluación basada en precio.** 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente”

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que:

Del análisis de la capacidad legal, se concluye que las ofertas más bajas evaluadas, CUMPLEN con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

En cuanto a la capacidad Financiera, se concluye que las ofertas más bajas evaluadas, CUMPLEN con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que las cuatro ofertas más bajas evaluadas, CUMPLEN con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.


Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Vialidad


Ing. Hugo A. Arce Palma


Elizete
Asesor y Firmante


Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población.”

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo 55.- **Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

8.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N°94/2025 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE COLONIA MARGARITA – ITAKYRY. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 468.137., conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO ADJUDICADO GS. (IVA incluido)
CONSORCIO MARGARITA - Tecnología del Sur SAE - Compañía de Construcciones Civiles S.A	99.402.528.424.-

8.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Alejandro Bordón
Director de Vialidad

Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".